


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 23.973 · 1991

# COMISIÓN NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL VINAL

Boletín Oficial, 18 de septiembre de 1991 · 4 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Comisión Nacional de Lucha Contra el Vinal*

*Ley 23.973*

*COMISIONES*

*Reinstálase la Comisión Nacional de Lucha contra el Vinal.*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°. Reinstálase la Comisión Nacional de Lucha contra el Vinal, creada por ley 16.532 del 27 de octubre de 1964.

ARTÍCULO 2°. La Comisión reinstalada deberá entrar en efectivo funcionamiento en el término de noventa (90) días de promulgada la presente ley, a cuyo efecto se implementará la correspondiente previsión presupuestaria.

ARTÍCULO 3°. Dentro de los sesenta (60) días de promulgada, las provincias afectadas por la plaga vinal (prosopis rusciflora), podrán adherirse y designar sus representantes para integrar la comisión.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. - ALBERTO R. PIERRI. - EDUARDO MENEM. - Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo. - Hugo R. Flombaum.

VEREDICTA LEYES

*Comisión Nacional de Lucha Contra el Vinal. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).